



Municipalidad
de San Isidro

ACUERDO DE CONCEJO N° 135-2003-MSI

San Isidro, 15 de Diciembre de 2003

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN ISIDRO

Visto en Sesión Ordinaria de la fecha, el Informe N° 852-2003-15-OAJ-MSI de fecha 10.Nov.03 de la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe N° 575-2003-18-GDU/MSI DE FECGA 17.Nov.03 de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Informe N° 962-2003-15-OAJ/MSI de fecha 11.Dic.03 de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre el proyecto de Convenio a suscribirse entre la Municipalidad de San Isidro y REPSOLGAS Comercial del Perú S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en tal sentido con la finalidad de reducir los niveles de contaminación en el distrito de San Isidro a través del uso del Gas LP, en sus diversas aplicaciones en el sector doméstico, comercial e industrial, así como el uso del GAS LP AUTOMOTOR, es conveniente aprobar la celebración y suscripción del Convenio;

De conformidad a lo dispuesto en el Inciso 26) del Artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación del Acta;

ACORDO:

Artículo 1°.- APROBAR la celebración del Convenio de Cooperación entre la Municipalidad Distrital de San Isidro





Municipalidad
de San Isidro

y REPSOLGAS Comercial del Perú S.A. que consta de diez (10) cláusulas.

Artículo 2°.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Urbano.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



PATRICIA APARICIO GARAY
SECRETARIA GENERAL



JORGE SALMÓN JORDAN
ALCALDE